



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

27 DE JULIO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 12255

ACUERDO



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4, 9 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 3, 9, 16, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO, 27, 28, 29, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; Y ACORDE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El 13 de diciembre de 1994, el Gobernador del Estado de Tabasco, Manuel Gurría Ordoñez, otorgó a EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR, nombramiento de Notario Público Número 3, con adscripción en el municipio de Teapa, Tabasco, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado, Época 6ª, Número 5452, de fecha 7 de diciembre de 1994.

II. El 11 de diciembre de 2018, el Gobernador del Estado de Tabasco, ARTURO NUÑEZ JIMÉNEZ, otorgó a JOSÉ ATILA RAMOS GARCÍA, nombramiento de Notario Público Adscrito de la Notaría Pública número 3, con adscripción en el municipio de Teapa, Tabasco, publicado en el suplemento B al Periódico Oficial del Estado, Época 7ª, Edición 7960, de fecha 19 de diciembre de 2018.

III. Mediante acuerdo publicado en el Suplemento C al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Época 7ª, Edición 8228 de fecha 14 de julio de 2021, el Gobernador del Estado de Tabasco, tuvo a bien conceder a EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR, Notario Público número 3, con adscripción en el municipio de Teapa, Tabasco, licencia para separarse de la función notarial, toda vez que resultó electo como Diputado Local del Congreso del Estado de Tabasco, autorizando a JOSÉ ATILA RAMOS GARCIA, continuara como notario adscrito; Dicha licencia con una vigencia hasta el 4 de septiembre de 2024.



IV. El 12 de julio de 2024, EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR, Notario Público número 3, con adscripción en el municipio de Teapa, Tabasco, solicitó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, licencia para separarse de la función notarial, para atender asuntos de carácter personal que requieren de su presencia de tiempo completo, por el término de tres años, a partir del 5 de septiembre de 2024, manifestando que el servicio notarial no ha sido interrumpido, por lo que, requiere la autorización para que JOSÉ ATILA RAMOS GARCÍA, continúe como notario adscrito.

CONSIDERANDO

I. El artículo 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, confiere al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la facultad de otorgar autorización para el ejercicio de la función notarial. De conformidad con el artículo 2 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, *el ejercicio del notariado en el Estado de Tabasco estará a cargo del Poder Ejecutivo de la Entidad y, por delegación, se encomienda a profesionales del Derecho, en virtud de la patente, que para tal efecto les otorgue;* y acorde con el artículo 33 de la citada Ley, los notarios podrán suspender de forma voluntaria sus funciones notariales, previa licencia del Titular del Ejecutivo del Estado.

II. Del análisis del escrito presentado por EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR, Notario Público número 3, con adscripción en el municipio de Teapa, Tabasco, quien por motivos de carácter personal, solicita licencia para separarse de la función notarial, por el término de tres años y, toda vez que la actividad notarial no ha sido suspendida, conforme lo descrito en el apartado de antecedentes del presente Acuerdo, debido a que dichas funciones se realizan a través del notario adscrito, se considera procedente conceder la licencia solicitada.

III. De lo anterior, y al no existir impedimento legal, resulta procedente otorgar licencia para separarse de la función notarial a EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR, Notario Público número 3, con adscripción en el municipio de Teapa, Tabasco, la cual iniciará vigencia a partir del 5 de septiembre de 2024 y concluirá el 5 de septiembre de 2027, misma que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado.



IV. Por último, acorde con las reglas de suplencia determinadas en el artículo 9, párrafo quinto de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, se considera pertinente autorizar que el notario de número EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR, sea suplido por el notario adscrito JOSÉ ATILA RAMOS GARCÍA, para la continuidad del ejercicio notarial.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 51 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 2, 3, 27, 28, 29 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, al no encontrar impedimento legal para la separación de las funciones notariales, toda vez que no se ha afectado el servicio notarial, dada la existencia del notario adscrito, se concede a EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR, licencia para separarse del ejercicio de la función notarial como Notario Público número 3, con adscripción en el municipio de Teapa, Tabasco, para el periodo comprendido del 5 de septiembre de 2024 al 5 de septiembre de 2027, el cual surtirá efectos a partir de la publicación correspondiente.

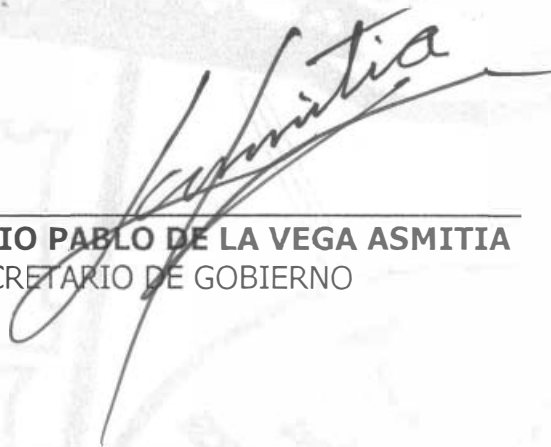
SEGUNDO. De conformidad con el artículo 9 párrafo quinto de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, JOSÉ ATILA RAMOS GARCÍA, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública número 3, con adscripción en el municipio de Teapa, Tabasco, continúa en el ejercicio de las funciones en su calidad de Notario Adscrito. Durante la licencia puede expedir las razones de apertura y cierre en los libros del protocolo en uso, conforme a las disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y demás ordenamientos aplicables.

Notifíquese mediante oficio y **publíquese** en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, A 15 DE JULIO DE 2024.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

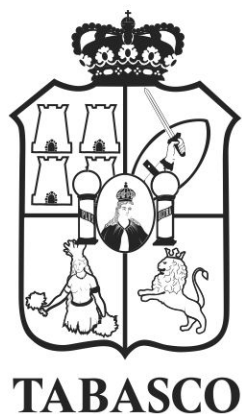


JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO



KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ
COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

HOJA DE FIRMAS. Del acuerdo que concede licencia de separación de función notarial de EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR, como notario público número 3, con adscripción en el municipio de Teapa, Tabasco y continuidad del ejercicio notarial de JOSÉ ATILA RAMOS GARCÍA, como notario adscrito.



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: jo+x5nsD6YuGH55fQgXngEYW0/6quuyOkfbe/BIQsEjpolX0f4cjJGx3pKloqZRrk4o/NpZnwC1yHb+YME0bQv4l1KXVoTi4J9rl244BaloEkjuzuWt5vIB70Tf+ktCMQcOFVQxZDgiAHAjhNjxpryRrV7GA0nkOxii+I/O76m6Nyl0t2YuZyaZeZpmZwW+FPOV2qXMLPnsyJEJewY4nkarXsXbwmlQijgrwSPDJNjl/T5g/fQv+qTxKGklnFotbDUEj1de0KtO6C9hZf22DvRYNgeYYZOa4LOL8uu90J7c/Mncq3HW5Cb5r0gQJiLefnFHox/21ptUGVtGwN5UYg==